

RESOLUCIÓN N°: 769/12

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo, de la Pontificia Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”, Facultad de Química e Ingeniería “Fray Rogelio Bacon”, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe.

Buenos Aires, 15 de agosto de 2012

Carrera N° 20.542/10

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo, de la Pontificia Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”, Facultad de Química e Ingeniería “Fray Rogelio Bacon”, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Ordenanza N° 051 – CONEAU la Resolución N° 497 - CONEAU - 09, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo, de la Pontificia Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”, Facultad de Química e Ingeniería “Fray Rogelio Bacon”, se inició en el año 1982 y se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 0606/98).

Se presenta el Acta N° 862/97 del Consejo Superior de aprobación del plan de estudios. Durante la visita, la institución presenta el Acta N° 982/10 del Consejo Superior de aprobación del Reglamento para Especializaciones y del Reglamento de Posgrado de la unidad académica.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Asesor. El Director tiene títulos de Ingeniero Mecánico y Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo, ambos expedidos por la Universidad Católica Argentina. Tiene experiencia en

gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido trabajos de posgrado. Ha participado en proyectos de investigación como director. Ha desarrollado experiencia profesional en el ámbito privado y en el ámbito público. Su producción científica en los últimos 5 años comprende la publicación de 4 artículos en revistas con arbitraje. Ha participado en jurados de tesis.

La duración de la carrera es de 10 meses, con un total de 550 horas obligatorias: 394 teóricas y 156 prácticas.

En respuesta al informe de evaluación, la institución presenta el Acta N° 987/10 del Consejo Superior que establece nuevos requisitos de admisión para la carrera. Para el ingreso se exige que el aspirante posea título de Ingeniero, Licenciado en Química Industrial, Doctor en Química o Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo. Asimismo, los aspirantes deberán aprobar un examen de idioma Inglés.

La modalidad de evaluación final consiste en un proyecto final. El plazo para la aprobación de esta evaluación es de 24 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. Se anexan 3 trabajos finales completos.

Desde el año 2000 hasta el año 2008 han ingresado 100 alumnos y se han graduado 72. El número de alumnos becados asciende a 25 y la fuente de financiamiento es la propia institución.

El cuerpo académico está formado por 16 integrantes, todos estables. De ellos, 3 poseen título máximo de doctor, 1 título de magister, 7 título de especialista y 5 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de ingeniería, medio ambiente, prevención de riesgos del trabajo, biología, medicina laboral, psicología, derecho laboral, administración de recursos humanos y teología. En los últimos 5 años, 2 han dirigido tesis de posgrado, 6 cuentan con producción científica y 5 han participado en proyectos de investigación. Cinco tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica. Quince han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

La biblioteca dispone de volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 4 suscripciones a revistas especializadas.

Se informan 12 computadoras disponibles para el uso de los alumnos de la carrera.

Se informan 5 actividades de investigación y 4 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera, de las cuales participan docentes y, en las de transferencia, también alumnos.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU como proyecto y acreditada mediante Resolución N° 876/99. En dicha oportunidad se recomendó que la carrera incremente la dedicación horaria del Director y del cuerpo docente, fomente actividades de investigación y de asistencia técnica vinculadas con la Especialización, incorpore docentes con mayor experiencia académica o implemente un plan de mejoramiento del plantel docente, y prevea un programa de becas para los estudiantes.

2. Evaluación global de la carrera

Inserción Institucional

Existe vinculación con las carreras de grado y posgrado y con las líneas de investigación desarrolladas en la unidad académica.

Estructura de gobierno

La estructura de gestión de la carrera, de acuerdo a la distribución de responsabilidades y a las funciones asignadas, resulta adecuada. Los perfiles de los responsables son pertinentes con las funciones que tienen a su cargo. En respuesta al informe de evaluación, la institución presenta la designación para el Director de la carrera.

Normativa y convenios

La normativa con que cuenta el posgrado para regular su desarrollo es suficiente, orgánica y pertinente.

Se presentan numerosos convenios. No obstante, los convenios informados tienen vinculación indirecta o marginal con la Especialización.

Plan de estudios

La forma de organización de las actividades curriculares, su duración y su distribución en el tiempo son adecuadas. Asimismo, la carga horaria total es pertinente con la organización curricular propuesta.

En respuesta al informe de evaluación, la institución presenta los programas analíticos de las asignaturas. La calidad y actualización de los contenidos de los programas de las actividades curriculares son pertinentes. De igual forma, la cobertura de la bibliografía

consignada, en función de la estructura del plan propuesto y de los objetivos de la carrera, es adecuada.

Existe correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil del graduado propuesto y la denominación del posgrado.

Actividades de formación práctica

Las actividades prácticas consisten en trabajos prácticos que se realizan en el marco de las asignaturas. Estas actividades se consideran adecuadas.

Requisitos de admisión

Los requisitos de admisión son pertinentes y aseguran un adecuado perfil de alumno ingresante.

Cuerpo Académico

La formación académica, la experiencia profesional, la trayectoria en docencia del plantel son adecuadas. Asimismo, existe correspondencia entre las áreas de formación y las actividades curriculares que tienen a cargo. La actividad de investigación del cuerpo docente es pertinente para la carrera.

Aquellos docentes que no poseen título de posgrado poseen méritos o suficiente experiencia para estar al frente de las actividades que desarrollan en la carrera.

En respuesta al informe de evaluación, la institución presenta documentación institucional de respaldo en la que consta que los docentes informados son integrantes del cuerpo académico de la carrera.

Alumnos

La evolución de las cohortes ha sido normal: no se observan niveles significativos de desgranamiento o de deserción.

Infraestructura

Las aulas disponibles para el desarrollo de las actividades curriculares son adecuadas.

Biblioteca

El fondo bibliográfico especializado disponible en biblioteca, al igual que los servicios ofrecidos y la suscripción a publicaciones especializadas, son pertinentes.

Equipamiento informático

El equipamiento informático con que cuenta la carrera es suficiente para el desarrollo de las actividades del posgrado.

Evaluación final

La modalidad elegida para la evaluación final es adecuada para el tipo de carrera.

Los trabajos finales presentados son de calidad y adecuados para el desarrollo de la disciplina.

Actividades de investigación y transferencia

Las actividades de investigación que se informan se vinculan muy tangencialmente con la carrera.

Mecanismos de revisión y supervisión

Existen mecanismos de evaluación docente a partir de encuestas de opinión que completan los alumnos.

Existen mecanismos de seguimiento de alumnos que consisten en consultas y evaluación de los avances vinculados al trabajo final. Asimismo, existe un seguimiento que realiza el Director de la carrera y entrevistas personales con los alumnos.

El seguimiento de los graduados se efectúa de manera informal a través de la actividad profesional del cuerpo docente y en ocasión de los congresos que anualmente organiza la facultad.

Los mecanismos de evaluación del desempeño docente y de seguimiento de alumnos y graduados se consideran pertinentes.

Tasa de graduación

La tasa de graduación es adecuada.

Cambios efectuados desde la evaluación anterior

Respecto de las recomendaciones realizadas en la evaluación anterior: la dedicación actual del Director y del cuerpo docente se consideran adecuadas, los antecedentes de los docentes se consideran satisfactorios y la Universidad tiene un reglamento de becas. Las actividades de investigación que se informan se vinculan muy tangencialmente con la carrera.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo, de la Pontificia Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”, Facultad de Química e Ingeniería “Fray Rogelio Bacon”, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se celebren acuerdos de cooperación que favorezcan el desarrollo de la carrera.
- Se incremente la proporción de docentes con titulación de posgrado.
- Se formalicen los mecanismos de seguimiento de graduados.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 769 - CONEAU – 12